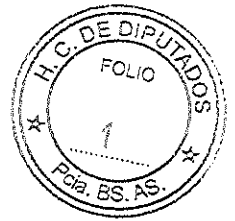




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la iniciativa presentada por el Diputado Sergio Massa en el Honorable Congreso de la Nación Argentina, elevando el monto mínimo de la base imponible del Impuesto a las Ganancias, además de ampliarse las deducciones del mismo, beneficiando de esta manera a gran cantidad de trabajadores/as y jubilados/as de nuestro país.

RUBEN ESLAIMAN
Vicepresidente II
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4895 / 20-21



FUNDAMENTOS

Se consagra la presente iniciativa dada la entrada en el Honorable Congreso de la Nación Argentina de un proyecto de ley del bloque Frente de Todos, con la autoría del Diputado Sergio Massa, que tiene como objeto elevar el mínimo de la base imponible en el Impuesto a las Ganancias a \$ 150.000 mensuales brutos y los haberes jubilatorios en equivalentes que superen 8 haberes mínimos mensuales también de carácter bruto.

Desde antaño, es dable saber que el tributo objeto de la presente declaración es un impuesto sobre las ganancias que decaen en bases imponibles que hacen a la deducción del mismo objeto de las percepciones fiscales en cada contribuyente alcanzado de manera progresiva, y cada año implica la discusión o actualización de la escala aplicable para su mantenimiento actualizado.

En esta oportunidad, la modificación se centra en no solo actualizar dichos montos sino en darle al tributo un aspecto más progresivo, equitativo y justo a los sectores que por el paso del tiempo e impronta numérica quedan incluidos, desnaturalizándose así el concepto que representa esta deducción, no solo para asalariados sino también a jubilados/as.

Por lo cual con la reforma planteada actualmente quedarían exentos de pagar el mismo el 63,4 % de los contribuyentes que hoy en día se encuentran tributando, ya que se eleva el mínimo de la base imponible a \$ 150.000 pesos u 8 haberes mínimos en caso de jubilaciones.

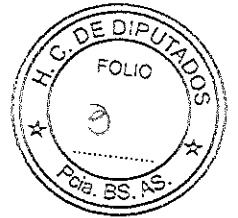
Durante el año 2020 el impuesto alcanzaba a 2.3 millones de personas de las cuales sumando la actualización anual dejaron de abonarlo 300.000 trabajadores entre solteros y casados, con esta formulación dejarían de quedar como sujetos tributables 1.267.000 personas.

Es dable mencionar que además, el proyecto considera el aumento de posibilidades de deducir el mismo aumentando las factibilidades en dicha norma lo cual tam



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 4895 /20-21



bién es reflejo de menos presión fiscal a quienes menos tienen, que es el espíritu de la iniciativa del legislador nacional.

También viene a mención que en la Provincia de Buenos Aires dejarían de abonar el impuesto cerca de 600 mil empleados/as y jubilados/as que actualmente se encuentran en la tabla aplicable.

La importancia de todo lo relatado y signado precedentemente nos consigna al objeto primordial que tiene nuestro actual gobierno, mejorar la situación y economía de cada uno de nuestros argentinos, para de esta manera conducir a un crecimiento general de cada hogar y trabajador, redistribuyendo la percepción fiscal en quienes deben ser objeto tributable con sus ganancias, dándole la posibilidad de avance y proyección a quienes menos tienen, para de esta manera poder signar todos los principios que rigen en nuestro país a luz de nuestra Constitución.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

RUBEN ESLAIMAN
Vicepresidente II
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires